

CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN 287 DE 2023

(Acta No. 27 del 6 de julio de 2.023)

"Por la cual se autoriza la exención del 50% del valor en el pago de Derechos Académicos del segundo periodo académico 2023 a los estudiantes de posgrado de la Facultad de Medicina que obtuvieron los mejores promedios durante el primer periodo académico del 2023"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral a del artículo 58 del Acuerdo 008 del 2008 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

- 1. De conformidad con el Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario. Artículo 43 literal b):" En cada periodo académico los Consejos de Facultad podrán otorgar exenciones totales o parciales del pago de derechos académicos a los estudiantes con méritos académicos excepcionales".
- A través de la División de Registro se establecieron los estudiantes de posgrado que obtuvieron los mejores promedios académicos ponderados (P.A.P.A.) en el primer período académico del 2023.
- El Consejo de Facultad en sesión del día 6 de julio del 2023 Acta No. 27, autorizó conceder la exención del 50% del valor de los Derechos Académicos del segundo periodo académico de 2023, por mejor promedio en el primer periodo académico 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder la exención del 50% del valor por Derechos Académicos del segundo periodo académico de 2023 a los estudiantes de posgrado que obtuvieron el mejor promedio académico ponderado acumulado en el primer período del 2023, relacionados a continuación:

COD_PLAN	PLAN	DOCUMENTO	NOMBRES_APELLIDOS	PAPA
2711	DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMEDICAS	1071330127	KAREN LIZZETTE VELASQUEZ MENDEZ	4,6
2934	DOCTORADO EN ONCOLOGÍA	53012743	MARIA TERESA VALLEJO ORTEGA	4,7
2712	DOCTORADO EN SALUD PUBLICA	52150626	LUISA FERNANDA SANTOS CUERVO	5
2712	DOCTORADO EN SALUD PUBLICA	80734888	JOHN EDWARD CRUZ MOLINA	5
2712	DOCTORADO EN SALUD PUBLICA	35199810	ANA CAROLINA GUATAME GARCIA	5

CONSEJO FACULTAD DE MEDICINA | RESOLUCIÓN 287 DE 2.023

COD_PLAN	PLAN	DOCUMENTO	NOMBRES_APELLIDOS	PAPA
2827	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN	1018514702	LAURA ALEJANDRA GOMEZ SALAS	4,4
	SALUD PÚBLICA			
2982	ESPECIALIZACION EN LIMENTACION Y NUTRICION EN PROMOCIÓN DE LA SALUD	1075221522	ANA MARIA CASTAÑEDA FIGUEROA	4,6
2750	MAESTRIA EN BIOQUIMICA	1019093438	SHIRLEY NATALI IZA RODRIGUEZ	4,7
2751	MAESTRIA EN DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL	1018458897	DIANA MARÍA GRIJALBA HUERTAS	4,8
2752	MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGIA CLINICA	1098795709	DANIELA SANCHEZ SANTIESTEBAN	4,4
2753	MAESTRIA EN FISIOLOGIA	1019082703	MIGUEL ÁNGEL MEDINA RINCON	4,9
2852	MAESTRÍA EN FISIOTERAPIA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1000061342	SEBASTIAN RODRIGUEZ JAIME	4,5
2754	MAESTRIA EN GENETICA HUMANA	1020733920	DAVID GUILLERMO HERNANDEZ MEJIA	4,7
2755	MAESTRIA EN INFECCIONES Y SALUD EN EL TROPICO	1094273576	HUGO DAVID JAIMES JIMENEZ	4,6
2756	MAESTRIA EN INGENIERIA BIOMEDICA	1122138389	LIS ANGÉLICA QUEVEDO BLANDON	4,7
2935	MAESTRÍA EN INMUNOLOGÍA	1026272802	MARIA ALEJANDRA ALFARO MARENCO	4,6
2935	MAESTRÍA EN INMUNOLOGÍA	1032476383	MARIA ALEJANDRA VILLOTA ALAVA	4,6
2565	MAESTRIA EN MEDICINA ALTERNATIVA	52217725	EDNA CECILIA GARZON FUENTES	4,6
2565	MAESTRIA EN MEDICINA ALTERNATIVA	1015457433	JUAN DAVID GUARIN GARCIA	4,6
2565	MAESTRIA EN MEDICINA ALTERNATIVA	1026572828	ADRIANA LUCÍA CORREAL VILLALBA	4,6
2815	MAESTRÍA EN MORFOLOGÍA HUMANA	1014290376	JULIAN ENRIQUE GONZALEZ ARIAS	4,5
2758	MAESTRIA EN NEUROCIENCIAS	1033779286	ELIANA ALEJANDRA JIMENEZ CHALA	4,9
2758	MAESTRIA EN NEUROCIENCIAS	1024602414	LUIS ALEJANDRO GARCIA RAIRAN	4,9
2758	MAESTRIA EN NEUROCIENCIAS	1016038607	DIANA MARCELA SALAMANCA VALENCIA	4,9

COD_PLAN	PLAN	DOCUMENTO	NOMBRES_APELLIDOS	PAPA
2759	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA	51956794	ADRIANA DEL PILAR MONTEALEGRE POMAR	4,9
2980	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA	1049628601	LEIDY GISELA ALVAREZ MESA	4,3
2980	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA	1118548555	LEANDRO AUGUSTO PLAZAS CRISTANCHO	4,3
2980	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA	1047373491	HEBER DAVID MENESES GALLO	4,3
2992	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA	49717063	MARIANGELA CALIZ CASTRO	4,3
2992	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA	1065588002	FLOR MAYERLY TORRES PALMERA	4,3
2992	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA	49798265	MAILETH ALICIA TRUJILLO CASTILLA	4,3
2992	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA	1065564903	LEYDIS SULAY BERMUDEZ BRITTO	4,3
2903	MAESTRÍA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	1023905140	LAURA CAROLINA LASSO CASTELBLANCO	4,8
2903	MAESTRÍA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	51935495	ANA PATRICIA HEREDIA VARGAS	4,8
2903	MAESTRÍA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	1088593766	KAREN ANDREA ALPALA COLIMBA	4,8
2760	MAESTRIA EN TOXICOLOGIA	1033718343	CATALINA MONTENEGRO SALAZAR	4,4
2760	MAESTRIA EN TOXICOLOGIA	1015477828	IVÁN MAURICIO MAHECHA ROJAS	4,4

ARTÍCULO 2° Si el estudiante ya realizó el pago, el Decano de la Facultad ordenara la devolución del pago correspondiente, la solicitud de devolución debe presentarse durante el transcurso del periodo académico para el que se efectúa el respectivo pago de Derechos Académicos.

ARTÍCULO 3º Para los estudiantes merecedores de los estímulos consignados en esta resolución y que hayan entrado en **RESERVA DE CUPO**, la exención de pago se aplicará para el periodo en el cual obtengan el reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Estudiantil.

ARTÍCULO 4° Un estudiante puede recibir un único estímulo por periodo académico y no son acumulables en el tiempo, solo se podrá optar por uno de los beneficios de los que trata el Acuerdo 008 del 2008, articulo 58 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 5° En el caso que el estudiante que obtiene la distinción se encuentre cursando el semestre final del programa curricular de posgrado, el Consejo de Facultad siendo la autoridad competente para otorgar dicha excepción, debe autorizar la devolución del valor de la última matricula, siempre y cuando se cumpla lo estipulado en el Artículo 4.

CONSEJO FACULTAD DE MEDICINA | RESOLUCIÓN 287 DE 2.023

ARTÍCULO 6° Enviar copia de la presente Resolución a la Tesorería de Facultad, Dirección de Bienestar y a la Oficina de Historias Académicas.

ARTICULO 7º Notificar el contenido de la presente Resolución a los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO 8° Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales se recibirán en la Secretaría de Facultad durante los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación, para trámite ante el Consejo de Facultad o Consejo de Sede según corresponda.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 6 julio de 2023.

GIANCARLO BUITRAGO GUTIÉRREZ

Decano (E.en F)

LIMANA AKLI SERPA

Secretaria de Facultad (E.en F)

Elaboró: Angélica García Pedraza Revisó: Liliana Akli Serpa Vo Bo: Liliana Ducuara